

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0016-2020/SBN-OAF

San Isidro, 22 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N°198-2020/SBN-OAF-SAA, de fecha 22 de junio de 2020, en el cual se recomienda, aprobar la donación de bienes, a favor de la Municipalidad Distrital de Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación entre otros actos;

Que, el sub numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define la **donación**, como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución N° 007-2020/SBN-OAF de fecha 21 de Febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de cinco (05) camionetas por la causal de estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, el sub numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento del acto de donación, el cual inicia con la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, justificando la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines y el beneficio que reportara al Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Belén mediante Oficio N° 036 – 2020 - MDB-ALCALDIA - S.I. N° 03804-2020 de fecha 17.02.2020 a través de su Alcalde, Gerson Lecca García, solicita a la SBN la donación de dos vehículos (Camionetas), que serán utilizadas para el servicio de serenazgo y Policía Municipal con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana en el distrito de Belén;

Que, mediante el Informe del visto, se recomienda proceder con la donación de dos camionetas, denominados vehículos, detallados en el Anexo A, a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, encontrándose la SBN en la posición de efectuar sobre dichos bienes, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de los bienes muebles;

Que, de conformidad con el Informe N°198-2020/SBN-OAF-SAA, y habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de dos camionetas conforme al Anexo A bienes muebles denominados vehículos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de dos (2) camionetas de placas EGQ-612 y EGQ-615, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo A adjunto a la presente Resolución, a favor de Municipalidad Distrital de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, por el valor total neto en libros de S/. 14,189.02 (Catorce mil ciento Ochenta y nueve con 02/100 Soles).

Artículo 2º.- DISPONER que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, realice la entrega de los bienes muebles dados en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Belén, asimismo efectúe las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el acta de entrega- recepción con el donatario, precisando que la Municipalidad Distrital de Belén deberá asumir los gastos que irroque el traslado de la donación aprobada.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO A: CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE LOS VEHICULOS A FAVOR DE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN"

A: INFORME TÉCNICO N° 003-2020/SBN-OAF-SAA-CP, RESOLUCIÓN N° 007-2020/SBN-OAF

CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ AL 31.12.2019	VALOR NETO S/ AL 31.12.2019	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO
	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	N° DE PLACA	AÑO FABRICACIÓN	DIMENSIONES							
678250000014	TOYOTA	HILUX	PICK UP	NEGRO METALICO	2TR6622937	MR0FX22G391015189	EGQ-612	2008	5.25 M x 1.81 M x 1.76 M	R	1503.0101	42.567.03	35.472.53	7.094.51	DONACIÓN	
678250000016	TOYOTA	HILUX	PICK UP	PLATA METALICO	2TR6622940	MR0FX22G191015238	EGQ-615	2008	5.25 M x 1.81 M x 1.76 M	R	1503.0101	42.567.03	35.472.53	7.094.51	DONACIÓN	
TOTAL											85.134.06	70.945.06	14.189.02			

